# RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2024_04.2_UNIO_03 (ALMENDRA MIAJADAS).

Con fecha 25 de junio de 2025, UNIÓ NUTS, S.C.C.L., presentó en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), una solicitud de modificación del proyecto de inversión FASE II DEL CENTRO DE ALMENDRA DE MIAJADAS (CÁCERES)[1], que fue objeto de la Resolución de 18 de diciembre de 2024, de concesión de las ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, reguladas mediante el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre[2], y correspondientes a la convocatoria 2024[3].

En la documentación aportada junto con la solicitud de modificación y en las respuestas a los dos requerimientos de subsanación de defectos con fechas 8 y 27 de agosto de 2025, se incluye una memoria descriptiva y otros documentos justificativos de la modificación, calendario de ejecución (anexo V), relación de ofertas solicitadas y elegidas (anexo VI) y nuevas ofertas para el concepto de gasto modificado.

Vista y examinada la modificación presentada y la documentación que la acompaña, la Dirección General de Alimentación, según lo previsto en el artículo 14 del citado Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, en uso de las funciones que tiene atribuidas, eleva al FEGA O.A. propuesta de resolución de aprobación de la solicitud mencionada en los siguientes términos:

## 1. MODIFICACIÓN SOLICITADA

**1.1.** Se solicita modificar el **concepto de gasto "BLOQUE 4. SELECCIÓN FINAL DE ALMENDRA EN GRANO", dentro de la actuación "FASE II DEL CENTRO DE ALMENDRA DE MIAJADAS (CÁCERES)":**

- La modificación de la línea de selección de almendra del descascarado de almendra respecto a la propuesta inicialmente consiste en:
  - Cambio de tecnología de selección, y características de la línea, de la tecnología inicialmente prevista basada en cámaras RGB, a tecnología de inteligencia artificial y visión avanzada que, según justifica la entidad, supone mayor eficiencia, calidad del producto final, facilidad de uso y ahorro de costes, así como una reducción respecto al presupuesto inicial.
  - Cambio de ubicación de los equipos de selección de la almendra descascarada. Se constata que la nueva ubicación fue objeto de comprobación tanto en el acta notarial de 11 de junio de 2024, de comprobación del no inicio de las inversiones, como en el acta nº 11/2024, de 10 de julio de 2024, levantada por los funcionarios de esta Dirección General de Alimentación.

[1] 2024_04.2_UNIO_03 (ALMENDRA MIAJADAS) según denominación en resolución de concesión.
[2] Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supra autonómico.
[3] Resolución de 8 de abril de 2024, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

Emitido por: AC Administración Pública
CSV: FE00122e2561f9827fb2cdb381756971122
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: ANA MARIA REDONDO GARRIDO Fecha: 04/09/2025 09:36:25

Se presentan tres ofertas, válidas y comparables entre sí, de los mismos proveedores presentados en la solicitud inicial. Se mantiene el proveedor y la oferta elegida es la más económica, por lo que se considera cumplida la moderación de costes, tal y como se detalla a continuación:

| PROVEEDOR | PRESUPUESTO |
|---|---|
| INCUS TECHNOLOGY, S.L. | 957.170,00 € |
| INOXCON ALICANTE, S.L. | 1.023.250,00 € |
| JUBUS SELECCIÓN Y TRATAMIENTO, S.L. | 976.050,00 € |

| | RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN | MODIFICACIÓN 01 | |
|---|---|---|---|
| **PROVEEDOR SELECCIONADO** | INCUS TECHNOLOGY, S.L. | INCUS TECHNOLOGY, S.L. | |
| **VARIACIÓN** | 1.060.235,00 € | 957.170,00 € | **- 103.065,00€** |

- Esta modificación supone una reducción del presupuesto inicial de 103.065,00 €.

## 2. RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN

### 2.1. En relación con el presupuesto y el gasto subvencionable

El resultado de la modificación implica una reducción del importe presupuestado de 103.065,00 € respecto al presupuesto inicial. En cuanto al importe subvencionable, las tres ofertas presentadas incluyen partidas de gasto relativas a formación, dietas y desplazamientos de personal, que no son subvencionables de acuerdo con el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Una vez descontadas dichas partidas, los importes subvencionables de las ofertas son los siguientes:

| PROVEEDOR | PRESUPUESTO |
|---|---|
| INCUS TECHNOLOGY, S.L. | 947.870,00 € |
| INOXCON ALICANTE, S.L. | 1.012.650,00 € |
| JUBUS SELECCIÓN Y TRATAMIENTO, S.L. | 930.050,00 € |

Debido a ello, si bien se admite el proveedor seleccionado (INCUS), se toma como importe subvencionable el más económico, correspondiente a la oferta de JUBUS (930.050,00 €).

Emitido por: AC Administración Pública
CSV: FE00122e2561f9827fb2cdb381756971122
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: ANA MARIA REDONDO GARRIDO Fecha: 04/09/2025 09:36:25

En consecuencia, se calculan en la siguiente tabla los presupuestos y gastos subvencionables tras la modificación:

| ACTUACIÓN | CONCEPTO | TOTAL | | MOD 01[4] | | RESULTADO DE LA MOD 01 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presupuestado Inicial (Resolución concesión) | Subvencionable Inicial (Resolución concesión) | Presupuestado Modificación (Mod 01) | Subvencionable Modificación (Mod 01) | Diferencia Presupuestado (mod 01)- Presupuestado Inicial | Diferencia Subvencionable (mod 01)- Subvencionable Inicial |
| | | Proveedor | | Proveedor | | | |
| INVERSIONES TANGIBLES | | | | | | | |
| FASE II DEL CENTRO DE ALMENDRA DE MIAJADAS (CÁCERES) | BLOQUE 4. SELECCIÓN FINAL DE ALMENDRA EN GRANO | 1.060.235,00 € | 1.060.235,00 € | 957.170,00 € | 930.050,00 € | -103.065,00 € | -130.185,00 € |
| | | INCUS TECHNOLOGY, S.L. | | INCUS TECHNOLOGY, S.L. | | | |
| **TOTAL MODIFICACIONES[5]** | | 1.060.235,00 € | 1.060.235,00 € | 957.170,00 € | 930.050,00 € | -103.065,00 € | -130.185,00 € |

## 2.2. En relación con la subvención

La reducción del gasto subvencionable en una actuación conlleva la correspondiente reducción en la subvención, lo que se traduce en que, para el concepto de gasto "BLOQUE 4. SELECCIÓN FINAL DE ALMENDRA EN GRANO", el presupuesto y el gasto subvencionable se reducen en 103.065,00 € y 130.185,00 €, respectivamente, en relación con el presupuesto y gasto subvencionable aprobados en la resolución de concesión y se mantienen el gasto subvencionable. La subvención para este concepto de gasto se reduce en 65.269,30 €, pasando de 531.777,30 € a 466.481,00 €.

## 3. CÁLCULO DE LA AYUDA Y SITUACIÓN TRAS LA MODIFICACIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto, esta modificación supone una reducción de la subvención por valor de 65.269,30 € respecto de la subvención concedida inicialmente, según Resolución del FEGA O.A. de 18 de diciembre de 2024, **para el proyecto de inversión 2024_04.2_UNIO_03 (ALMENDRA MIAJADAS), pasando de 1.195.491,79 € a 1.130.195,49 €.**
La modificación en los importes se sintetiza en el anexo del presente documento.

[4] Celdas en color amarillo: reducción de presupuesto y/o gasto subvencionable.
[5] Indica el importe total del presupuesto y gasto subvencionable inicial (aprobados en resolución de concesión) y del presupuesto y gasto subvencionable modificados.





Emitido por: AC Administración Pública
CSV: FE00122e2561f9827fb2cdb381756971122
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: ANA MARIA REDONDO GARRIDO Fecha: 04/09/2025 09:36:25

RESUELVO

**Aprobar los cambios propuestos en la solicitud de modificación del proyecto de inversión 2024_04.2_UNIO_03 (ALMENDRA MIAJADAS).**

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

**LA PRESIDENTA**
**Silvia Capdevila Montes**
P.D. Resolución de 23 de mayo de 2025, del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A., (BOE de 3 de junio de 2025)

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE**
**REGULACION DE MERCADOS**
Firmado electrónicamente por
**Ana María Redondo Garrido**

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00122e2561f9827fb2cdb381756971122
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: ANA MARIA REDONDO GARRIDO Fecha: 04/09/2025 09:36:25

# Anexo[6]

| ACTUACIÓN | CONCEPTO DE GASTO | TOTAL | | | TOTAL MODIFICACIÓN 01 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PRESUPUESTADO | SUBVENCIONABLE | SUBVENCIÓN | PRESUPUESTADO MOD 01 | SUBVENCIONABLE MOD 01 | SUBVENCIÓN MOD 01 |
| **INVERSIONES TANGIBLES** | | | | | | | |
| FASE II DEL CENTRO DE ALMENDRA DE MIAJADAS (CÁCERES) | BLOQUE 1. RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y DECAPOTADO | 1.087.645,00 € | 1.087.645,00 € | 545.525,21 € | 1.087.645,00 € | 1.087.645,00 € | 545.525,21 € |
| | BLOQUE 2. SECADO, ALMACENAJE Y TRASPASO DE ALMENDRAS | 3.456.630,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 3.456.630,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | BLOQUE 3. OBRA CIVIL - URBANIZACIÓN | 551.577,55 € | 0,00 € | 0,00 € | 551.577,55 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | BLOQUE 3. OBRA CIVIL - INSTALACIONES | 1.253.854,14 € | 170.840,79 € | 85.687,85 € | 1.253.854,14 € | 170.840,79 € | 85.687,85 € |
| | BLOQUE 4. SELECCIÓN FINAL DE ALMENDRA EN GRANO | 1.060.235,00 € | 1.060.235,00 € | 531.777,30 € | 957.170,00 € | 930.050,00 € | 466.481,00 € |
| | BLOQUE 5. BÁSCULA PESADO CAMIONES | 33.520,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 33.520,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | BLOQUE 5. BÁSCULA PESADO BIG-BAGS | 7.800,00 € | 7.800,00 € | 3.912,21 € | 7.800,00 € | 7.800,00 € | 3.912,21 € |
| | BLOQUE 6. PLATAFORMA ARTICULADA | 57.000,00 € | 57.000,00 € | 28.589,22 € | 57.000,00 € | 57.000,00 € | 28.589,22 € |
| **TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN** | | **7.508.261,69 €** | **2.383.520,79 €** | **1.195.491,79 €** | **7.405.196,69 €** | **2.253.335,79 €** | **1.130.195,49 €** |

[6] Celdas en color amarillo: reducción de presupuesto y/o gasto subvencionable

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00122e2561f9827fb2cdb381756971122
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: ANA MARIA REDONDO GARRIDO Fecha: 04/09/2025 09:36:25